



Carne Ganado

Abastò. Carnes-Ganado

GYNYDO. **OTSABA**

A1.24, ex 10210.leg 1566.fol.219. propiedad, hacienda que estaba embargada. una partida de ganado de la hacienda de su do,a Matias Diaz y a Andr[es Alvárez, sacar dor de Soconusco, permita a doña Felipa Delga 12 de agosto de 1681. RP. Para que el Coberna

El Guarda de la Garita del rip de los Beclavos, informa que don Bernardo Cabrejo, adquirió mil cabezas de ganado. En este informe, constam un detalle de los hacendados existentes en la jurisdicción de Jumay. Año

A1.39.exp.22.158 leg.2647 fol.102

A5.5.

Borrador en que consta que don Juan Miguel de Aragón, vecino de Zacapa, ha presentado un testimonio relativo a que habia rematado el abasto de carnes para el servicio del Castillo del Golfo.

Año.1747.

Exp.31811.Leg.2098.

Razón de repartimiento de carne a la ciudad de Guatemala en los años 1693 a 1694. (contiene 4 folios)

A3.3.

Leg. 2098

Exp. 31811 "A"

Sobre el abasto de trigo al Castillo del Golfo. Año.1775.

Exp.678.Leg.33.



Sobre que se pregone el abasto de carnes del Castillo del Golfo. Año. 1776.

Exp.679.Leg.33.



Lista de los vendedores de novios, de las diferentes poblaciones del Reyno.
Año.1776.

Exp.13389.Leg.711.

ABASTOS -

Registro de las licencias otorgadas desde 1771 hasta 1777, para el establecikmiento de carnice rias en los pueblos de la jurisdicción de la - Caja de Guatemala. Año 1777.
A3.1.exp.14.914 leg.812 fol.20

ABASTOS

A3..3.

Registro de los remates de carnicerias y absto de carnes, desde enero de 1771 hasta agosto de 1777.

A3.1. exp 6666 14914 leg 812.fols.20-21.v

Estados generales del ramo de abastos. Año.1777.

Exp.31825.Leg.2098.

Estados generales del ramo de abastos.-Año.1777.

Exp.31826.Leg.2098.

Estados generales del ramo de abastos.

Año.1777.

Exp.31827.Leg.2098.





Cuenta del ramo de abastos de carnes. Año.1777.

Exp.31828.Leg.2098.



Don Juan José Granados, sobre traer sus ganados a venderlos a San Salvador. Año. 1791.

Exp. 748. Leg. 38.

Manuel Tosta, solicita licencia para traer de El Salvador tres mil vacas y doscientos toros. Año.1791.

Exp. 34910 . Deg. 2366.

13

PROVIDENCIA: administrativa. Abasto Ganado AI.22.22.

7 de enero de 1793-. Auto del Superior Gobierno, por el cual se declaró que la venta de ganados para el abasto de las poblaciones o para renegoviar lo, vendido o entregado a las perso nas que hicieron anticipos a los ha cendados, no debe ser considerada co mo venta clandestina y que la alcaba la de la venta, se haga sobre el va lor de cada una de las negociaciones y no por promedios.

AI.I Exp 15778-.Leg.2209-.Fol.34



(B)

PROVIDENCIA GOBIERNO: ABASTO Ganado AI.22.22

19 de octubre de 1795-. Real acuerdo sobre que los ayuntamientos de las ciudades de San Miguel (El Salvador) y el de León(Nicaragua) sobre el va los del ganado en pie y el de San Salvador, sobre el valor de la libra de carne y que el de la Nueva Guate mala, presente un cuadro que manifies te el número de reses ingresadas al . año con procedencia de las provincias, cuadro que registre los datos de los piltimos 40 años, indicando el promedio

de precios, el consumo de reses, el precio de la carne y número de reses testazadas diariamente en la capital. AI.23- leg 4638-.fol.289.

ABASTO GANADO

01:14.-4

Don Manuel Peinado, solicita licencia para traer de las provincias del interior, tres mil cabezas de ganado, para poblar su hacienda.

Año 1797.

482/-Leg.17.

Abasto Carnes

Al. 22 - 22

Providencia que no se hagan pagos a los abastecedores de carnos, hasta que no cumplan.
Año. 1797.

21,130./Leg.2589.

El Fiscal don Diego Rxãox Pilona acerca de que por los constantes robos de ganados se den providencias terminantes. Año.1800.

m. A. ride more on.

Exp.827.Leg.42.

ABASTO CARNES ...

23 de junio de 1806 RP.Quedan derogadas las prohibiciones de destazar vacas, conforme a lo mandado por la cédula de 19 de septiembre de 1800, que restablecia la libertad del comercio y tráfico de gana dos lo mismo que su venta.

A1.24 exp.55,334 leg 6092 fol.38

ABASTO DE CARNES
16 de agosto de 1823.-El Jefe Político Superior de Guatemala pide a la Diputación Provincial que para dar cumplimiento a la disposición de la Asamblea Nacional Cobstituyente de fecha 8, se sirvan remitir todos los expedientes relacionados con el abasto de carnes.

B5 7 exp. 1850 leg 68 fol. 43

ABASTO CARNES . _

16 de agosto de 1823. Minuta del oficio dirigido por el Jefe Político Superior de Guatemala a la Diputa ción Provincial, sobre que ésta remita todos los expedientes relacionados con el abasto de carnes, B5.7. exp. 1850 leg 68 fol. 46.

abasto carnes.-

18 de agosto de 1823. Indice de los expedientes sobre abasto de carnes, pasados por la Diputación Provincial al Jefe Político Superior de Guatemala. B5.7.exp.1850 leg 68 fol.47

Abas os.

16 de diciembre de 1824.-El Jese Político de Chimaltenango, acusa recibo de la orden emiti da por el Congreso Cobs i uyente del Estado, asignado a favor de las municipalidades los arbitris cobrados por destace de ganado y que las mismas engan a su carbo el control del abasto de poblaciones .-B119.1. exp. 55549 leg 2502.

ABASTO DE GANADO.-

Doña María Josefa Peña, viuda de don José María Ponce, pide al Jefe del Estado de Guatemala, se proceda a revisar el contrato por el cual se obligó a la entrega de ganado en pie para el abasto del Ejército, sea revisada. Año 1829. B85.1.exp.26.293 leg 1148

CIRCUALR. - Abasto de Carnes.
21 de julio de 1834. - Que en todos los pueblos quede establecida la libertad en el abasto de carhes, hasta el día último de febrero de 1835.
B87.2. exp. 29233 leg 1195

Och

WB2

Al.2.11.-/

Acerca del abasto de carhe de la ciu dad de Guatemala. No tiene fecha.

39.728-.2758